

-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez, en el salón de sesiones Jorge Omar Retamar, siendo las 13 y 55 horas:

## **1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Con la presencia de los concejales Cárdenas, Llanes, Coria, Chapperón, Verdile y esta Presidencia.

Informo al Cuerpo de concejales que el concejal Juan Carlos Pino, a través de una nota presentada por el concejal Llanes, informa su ausencia debido a que tuvo que extender su estadía fuera de la provincia.

## **2.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL y DEL PROVINCIAL**

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Invito al concejal Llanes a izar el Pabellón Nacional y el Provincial, a concejales y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Aplausos.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- A continuación por Secretaría se dará lectura al decreto PCD 74/2010.

**SR. PROSECRETARIO (Ayala).**- Dice así:

*Ushuaia, 22 de junio de 2010*

*Visto:*

*El asunto 728/2010 del registro de Mesa de Entradas del Área Legislativa de este Concejo Deliberante, presentado por los señores concejales Adriana Chapperón, Luis Cárdenas y Omar Coria; y,*

*Considerando:*

*Que mediante el mismo se solicita se convoque a sesión especial para el día jueves 24 de junio de 2010 a la hora 13, con el objeto de dar tratamiento a los asuntos registrados bajo números 612/2009, 902/2009 y 727/2010, referidos al estacionamiento alternado para la limpieza de nieve en la sección A y al plan de empadronamiento y regularización edilicia.*

*Que en consecuencia se resuelve la realización de una sesión especial, de acuerdo a lo normado por el artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, aprobado mediante decreto CD N° 009/2009.*

*Que en virtud a lo expresado precedentemente, se dicta el presente acto administrativo para convocar a sesión especial para el día 24 de junio de 2010, a la hora 13, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar".*

*Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal , y en el decreto CD N° 09/2009, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.*

*Por ello:*

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DECRETA:**

*Artículo 1°.- Convocar a sesión especial para el día jueves 24 de junio de 2010, a la hora 13, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", con el objeto de dar tratamiento a los asuntos registrados bajo número 612/2009, 902/2009 y 727/2010, referidos al estacionamiento alternado para la limpieza de nieve en la sección A y al plan de empadronamiento y regularización edilicia, en virtud a lo expresado en el exordio.*

*Artículo 2°.- Proceder a notificar del presente a la totalidad de los ediles que integran este Cuerpo Deliberativo.*

*Artículo 3°.- Registrar, dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Seguidamente daremos tratamiento al asunto 612/2010, sobre estacionamiento alternado en la sección A de la ciudad de Ushuaia.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Nuestro bloque les alcanzó recién una copia modificada a cada uno y a Parlamentaria, un poco lo que conversamos antes de iniciar la sesión.

Lo único que hicimos, y a pedido de los vecinos, es hacer algo más flexible al cronograma. Primero autorizar al Ejecutivo que lo ponga en marcha en el momento que necesite llevar adelante la limpieza de las calles de la ciudad, por lo menos en este primer año, y después sacar del cronograma que habíamos establecido los fines de semana.

Ha sido una advertencia que nos hizo algún sector de la comunidad, que podíamos llegar a tener complicaciones en el momento en que la ciudad utiliza las zonas céntricas, fundamentalmente por cuestiones de esparcimiento. Entonces, lo que planteamos es que se pueda hacer pero que se haga con un cronograma que se planifique a tal fin, en el caso de los fines de semana. Por supuesto, se haga conocer por los medios publicitarios

que corresponde.

El resto de los artículos quedó igual. Entendemos que hay arterias de la ciudad en las que también le permitimos al Ejecutivo que ponga en marcha el programa de estas características como ser, por ejemplo, la calle Kuanip o la calle del edificio municipal, Arturo Coronado, hay algunos lugares que por la concurrencia del público es necesario que también se pueda proceder a esta limpieza; pero, me parece que la mejor manera para este primer año es hacerlo de acuerdo con los vecinos. En este mismo orden de ideas hemos modificado la incautación de los vehículos por la posibilidad de la remoción al lugar más próximo permitido; o sea, donde hay una alternativa para que no le originemos al vecino una situación que termine siendo un conflicto sino, que hasta que nos acostumbremos a utilizar las manos alternativas se pueda cambiar el vehículo de lugar para proceder a la limpieza pero, no se le incaute porque me parece que esto es un trámite que le puede originar al municipio inconvenientes. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Más allá de lo expresado por la concejal Chapperón, estoy de acuerdo, entiendo que el proyecto apunta a optimizar justamente que el área del corredor comercial por excelencia, que es la calle San Martín, se logre la limpieza adecuada; este es un instrumento valedero para lograr ese fin.

Voy a solicitarle a la concejal Chapperón -ya se lo expresé minutos antes de empezar la sesión-, me parece que es necesario fortalecer lo que tiene que ver con la señalización en la calle San Martín, inclusive hay muchísima cartelería que pertenecen a ordenanzas anteriores que todavía están instaladas y confunden al vecino. Me parece que el Estado municipal debe hacer un esfuerzo importante en materia de señalización para que acompañe en todo lo que tiene que ver en esta cuestión de fondo, que es en definitiva que necesitamos contar con el corredor comercial por excelencia en condiciones para mejor uso de los vecinos. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Desde ya, mi bloque va a acompañar. Entendemos y apelamos como establece el artículo 6º de la presente ordenanza, la difusión que debe llevar adelante el Ejecutivo municipal para implementar dicha ordenanza; creo que hay predisposición, en el día de ayer lo dije en un medio televisivo al subsecretario Cano conjuntamente con los responsables del área donde, más allá que todavía no está la ordenanza vigente han visto que los vecinos han acompañado cuando han tenido que llevar adelante la limpieza de diferentes arterias.

Más allá de eso, va a pasar por una cuestión de difusión, por eso, quiero remarcar

este tema, tratando de llegar a la predisposición del Ejecutivo para informar a los vecinos de nuestra ciudad para que no encontremos después inconvenientes con los vecinos. Es una cuestión de costumbre. Una vez que empecemos a llevar a adelante estas limpiezas vamos a tener la predisposición de parte del vecino porque se va a acostumbrar y va a saber, cuando haya una nevada, donde dejar el vehículo (sabemos la dificultad que tiene Ushuaia en materia de autos, supera en gran número para lo que es nuestra ciudad, como ha crecido).

Más allá de eso, quería dejar remarcado este punto que me parece importante, que es la difusión de la ordenanza y, acoplarme a lo que dijo el concejal Cárdenas sobre la cartelería que hay en diferentes arterias de la ciudad donde están establecidas ordenanzas que ya no están en vigencia. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra el concejal Coria.

**SR. CORIA.**- Casualmente hace aproximadamente un mes y medio atrás hicimos un relevamiento sobre toda esta cartelería que está en la calle San Martín a través de un proyecto que habíamos presentado. Este relevamiento que hicimos a través de fotografías y documentación, se lo acercamos al subsecretario Federico Schärer, el cual ya está al tanto y de inmediato va a hacer lo que piden los concejales.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Por Secretaría se dará lectura al asunto

**.- Cronogramas de limpieza de las calles de la ciudad  
.- (612/2009, expediente 144/1997)**

**SR. PROSECRETARIO (Ayala).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el siguiente cronograma para garantizar la limpieza de las calles de la ciudad, previa difusión masiva del mismo.*

*Artículo 2º.- Establece, el estacionamiento alternado en la Sección A, en el horario de 00:00 horas a 07:00 horas:*

*a) los días lunes, miércoles y viernes estará permitido el estacionamiento vehicular sobre la margen derecha, teniendo en cuenta el sentido de circulación ;*

*b) los días martes y jueves estará permitido el estacionamiento vehicular sobre la margen izquierda, teniendo en cuenta el sentido de circulación;*

*c) durante los fines de semana y feriados, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá plantear un cronograma especial de tareas de limpieza informándolo previamente a*

la comunidad.

*Artículo 3º.- Quedarán exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior aquellas arterias que por su particularidad así lo ameriten, a saber:*

*a) Avenida Maipú, estará permitido el estacionamiento vehicular los días lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo sobre la margen norte;*

*b) Yaganes, estará permitido el estacionamiento vehicular los días lunes, miércoles, viernes, sábados y domingo sobre la margen oeste;*

*c) Magallanes, estará permitido el estacionamiento vehicular los días lunes, miércoles y viernes sobre la margen norte (vereda impar) y los días martes, jueves y sábado sobre la margen sur (vereda par).*

*Artículo 4º.- En aquellas arterias que tengan restricción de estacionamiento sobre una margen, quedará habilitado el estacionamiento en la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º, exceptuando expresamente a las mencionadas en el artículo precedente.*

*Artículo 5º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente hará pasible al infractor de las sanciones por mal estacionamiento que prescriben las ordenanzas vigentes, procediendo el Departamento Ejecutivo, a través del área competente a la remoción del vehículo al lugar permitido más próximo y/o la incautación del mismo, ante la reiteración de la falta, siendo en este caso de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1306 y sus modificatorias.*

*Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar a partir de la sanción de la presente a los restantes sectores de la ciudad a la misma metodología, para lo que presentará en forma mensual un cronograma de trabajo, al que dará amplia difusión y remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento.*

*Artículo 7º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito hacer una modificación de forma porque en la lectura parece que no queda en claro, el artículo 1º debería decir, “Autorizar al Departamento Ejecutivo a aplicar el cronograma establecido en la presente, para garantizar la limpieza de las calles de la ciudad previa difusión masiva del mismo”, con el cual me parece que queda claro que los artículos que continúan son justamente el cronograma establecido. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por la concejal Chapperón.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la

Ordenanza.

**.- Institúyase el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad**

**.- (727/2010, expediente 717/2001)**

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Corresponde tratar el Asunto 727/2010 sobre el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia.

**SR. PROSECRETARIO (Ayala).**- Dice así:

*Artículo 1º.- Institúyase el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad. El Plan tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días y comenzará a implementarse a partir de la promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado total o parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

*Artículo 2º.- El Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia tendrá por objeto propender a un ...*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Se ha consensuado un texto entre todos los bloques políticos, o por lo menos los que están en conocimiento. Si hay alguna duda, podríamos solicitar un cuarto intermedio pero me parece que algunas modificaciones del proyecto de empadronamiento fueron consensuadas, inclusive las han alcanzado los asesores técnicos del bloque del oficialismo, así que solicitaría que se lea directamente el proyecto consensuado con modificaciones.

En todo caso se justificarán terminada la lectura del proyecto de ordenanza.

### **Moción**

#### **Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Solicito un cuarto intermedio ya que este bloque no ha observado el proyecto consensuado.

En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Aprobado por unanimidad.

*- Es la hora 14 y 10..*

*- A la hora 14 y 15:*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Se reanuda la sesión.

Ya tomamos conocimiento de lo consensuado por los diferentes técnicos de cada bloque y no habiendo ningún tipo de inconveniente este bloque va a acompañar este proyecto de ordenanza.

Solicitamos a la gente del Municipio que envió en principio esta ordenanza, y al concejal Cárdenas que se ha puesto a trabajar en su comisión como corresponde con este tema tan importante.

Por Secretaría se dará lectura al asunto consensuado.

**SR. PROSECRETARIO (Ayala).**- Dice así:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

*Artículo 1º.- Institúyase el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Subsecretaria de Planeamiento de Proyectos Urbanos de la Municipalidad o el órgano que la reemplace. El Plan tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días y comenzará a implementarse a partir de la promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado total o parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

*Artículo 2º.- El Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia tendrá por objeto propender a un empadronamiento masivo de las construcciones irregulares de la ciudad a la fecha de sanción de la presente, a efectos de profundizar el proceso de consolidación y ordenamiento urbano, con carácter previo a la puesta en marcha del régimen de sanciones previsto para toda obra que no cumplimente la normativa vigente.*

*Quedarán encuadradas en la presente toda construcción habitada o no, excluyendo en éste último caso las construcciones de uso doméstico tales como locales destinados al uso de Depósitos menores a veinticinco metros cuadrados (25 m<sup>2</sup>), Invernaderos de uso familiar u otros similares que por sus condiciones de precariedad o medidas no puedan encuadrarse dentro de ningún local categorizado en el Código de Planeamiento Urbano vigente.*

*El Plan deberá contener los siguientes componentes mínimos:*

*a) Un programa de difusión, por canales formales e informales de comunicación, mediante folletería adjunta a las boletas de Impuestos y Tasas Municipales, sobre los alcances e importancia del plan, así como de las sanciones previstas a partir de su*

*finalización;*

*b) Llamados públicos permanentes invitando a los titulares de construcciones irregulares a cumplimentar el empadronamiento, de acuerdo al cronograma y/o secuenciación territorial que se establezca en la reglamentación. Aquellos que se presenten espontáneamente, gozarán de todos los beneficios estipulados en la presente. Vencidos los plazos establecidos para cada sector de acuerdo al cronograma y/o secuenciación territorial que se establezcan, no se podrán aceptar solicitudes de inclusión en el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia para el sector cuyos plazos hayan fenecido;*

*c) una readecuación de los procedimientos administrativos y de presentación de documentación correspondiente al empadronamiento de obras con personal abocado específicamente a tal fin, con el objeto de otorgar mayor eficacia y eficiencia a la implementación del Plan.*

*Artículo 3°.- La alícuota a aplicar para obras a empadronar, a partir de la vigencia de la presente y por los plazos establecidos mediante reglamentación para el Plan instituido en el artículo 2° será de:*

*a) para viviendas unifamiliares que cumplan la reglamentación vigente, tres (3) veces los Derechos de construcción fijados por la Ordenanza Municipal N° 3501 que correspondan según tipo y uso;*

*b) para viviendas unifamiliares en contravención a la reglamentación vigente cinco (5) veces los Derechos de construcción fijados por la Ordenanza Municipal N° 3501 que correspondan según tipo y uso;*

*c) para los restantes usos no incluidos en el inciso a) y b) del presente artículo, que cumplan la reglamentación vigente diez (10) veces los Derechos de Construcción fijados por la Ordenanza Municipal N° 3501 que correspondan según tipo y uso.*

*d) para los restantes usos no incluidos en el inciso a) y b) del presente artículo, en contravención a la reglamentación vigente quince (15) veces los Derechos de Construcción fijados por la Ordenanza Municipal N° 3501 que correspondan según tipo y uso.*

*Artículo 4°.- Exceptúase, durante la vigencia del Plan instituido por aplicación del artículo 2° y para los propietarios de obras cuya regularización sea producto de su implementación, la aplicación de las sanciones previstas por el Código de Edificación en su artículo II.3.5., Inciso a) y en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Municipal 2424, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas*

*Municipales.*

*Artículo 5°.- El empadronamiento de obras requerirá el inicio de un Expediente de Obra que deberá contar con la firma del Propietario y/o Ocupante Legal conjuntamente con la de un Profesional o Técnico matriculado, quien actuará como informante técnico y la documentación establecida en el Artículo II.1.2.1 del Código de Planeamiento Urbano.*

*Artículo 6°.- Los edificios a empadronar que se presenten dentro del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia serán verificados "in-situ" según la documentación presentada, la que tendrá carácter de Declaración Jurada. Las obras se empadronarán según su cumplimiento con la normativa vigente en:*

- a. obras existentes que no cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida o en construcción sin permiso Municipal y que no respeten las reglamentaciones vigentes, serán rotulados como "VISADO, OBRA ANTIRREGLAMENTARIA". Para aquellas construcciones que requieran ser habilitadas comercialmente será de aplicación lo establecido mediante Ordenanza municipal N° 3228;*
- b. obras existentes que cumplan con la normativa vigente. Los planos que se presenten de una obra construida o en construcción sin permiso municipal empadronadas en el marco del presente plan, serán rotulados como "VISADO. OBRA REGLAMENTARIA". Se presentarán como obras a empadronar. Estas construcciones para ser habilitadas comercialmente deberá contar con un Certificado de Uso Conforme y Aptitud Técnica según lo indica la Ordenanza municipal N° 3228, suscripto por Profesional o Técnico de acuerdo a sus incumbencias y lo impuesto por la normativa vigente .*

*En los planos se deberá colocar la leyenda "PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN EDILICIA ORDENANZA MUNICIPAL N° ..... . EL PROPIETARIO SE HACE RESPONSABLE DE TODO LO REALIZADO SIN PERMISO MUNICIPAL".*

*Una vez sellados los planos y abonados los derechos de construcción correspondiente se dará por concluido el trámite de empadronamiento y regularización edilicia instituido por la presente Ordenanza.*

*Artículo 7°.- Suspéndase a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de la alícuota establecida mediante el Artículo 1°, Inciso 3), Parte Especial Anexo XI Derechos de Construcción y Verificación de Obras, Título I, Alícuotas para obras a empadronar de la Ordenanza Municipal N° 3501, el que se aplicará automáticamente una vez expirado el plazo de vigencia del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia.*

*Artículo 8°.- El Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia será de aplicación a todos los expedientes de empadronamiento que se encuentren en trámite a la fecha de su promulgación y por el plazo que establecido en el Artículo 1° de la presente.*

*Artículo 9°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reliquidar, en el marco de la presente, los derechos de construcción de aquellos expedientes sobre los cuales se aplicará la alícuota establecida según Ordenanza municipal N° 3501 para aquellos contribuyentes que lo soliciten fehacientemente, quedando en esos casos la diferencia a su favor como crédito fiscal.*

*Artículo 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo máximo de NOVENTA (90) días contados desde su promulgación.*

*Artículo 11.- Abrógase por la presente la Ordenanza municipal N° 3729.*

*Artículo 12.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Es una ordenanza que tiene que ver sobre diferentes situaciones que se debatieron no solamente en este Concejo Deliberante sino también en el ámbito técnico en el cual pertenezco. Básicamente, con este tipo de ordenanza se apunta a discriminar aquellas personas que hacen la presentación de los expedientes de obras de acuerdo a la normativa vigente de aquellos que no lo hacen, y lo hacen sin el permiso municipal correspondiente.

Lo que ha generado alguna situación de debate tanto en este Concejo Deliberante como en el Ejecutivo es, cuáles son los montos que serían los más apropiados, se han creados situaciones bastantes particular, inclusive hay ejemplos que he tomado conocimiento en el último mes de abril donde hubieron derechos de construcción a partir de la aplicación de la Ordenanza 3501, que es la ordenanza donde se empieza a aplicar los derechos de construcción, montos que son de consideración algunos inclusive para viviendas unifamiliares que rondan los 80 y 85 metros cuadrados, por dar un ejemplo o mejor dicho, lo que se facturo por derecho de construcción ronda en los cuatro mil doscientos (4.200) pesos, por lo que ha generado de alguna manera una cierta situación que es lo que se pretende tratar, justamente que todos los vecinos de la ciudad nos adecuemos a la normativa vigente.

Se ha dado también que en el mes de marzo, -más allá de algunas discusiones que hemos tenido con el oficialismo-, hemos sancionado una ordenanza de empadronamiento.

En está ordenanza ha sido muy complejo de poder cumplimentar en el propio ceno administrativo del Municipio.

Esperemos que está ordenanza, donde justamente lo que se incorpora es básicamente cuatro (4) incisos, tal cual lo expresa el artículo 3º, donde discrimina diferentes tipos de usos, el primero es para vivienda, el segundo para viviendas unifamiliares en contravención, el tercero es para usos incluidos en un artículo determinado, que hace al tipo de uso que existe en la tarifaría y el cuarto justamente es si no cumple con la normativa, lo que se intenta con esto es discriminar aquellas personas de menores recursos que tienen una vivienda unifamiliar y que por diferentes circunstancias no construyeron en forma reglamentaria.

Espero que en definitiva sirva, que sea aplicada y que sea un documento útil en esta cuestión que pretendemos todos, que todos los tipos de indicaciones que se hacen en la ciudad sean de acuerdo a lo que expresa la norma, pero también tengamos en cuenta el equilibrio de lo que se pretende en materia de derecho de construcción. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Aprobada por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

## **- ARRÍO DEL PABELLÓN PROVINCIAL Y DEL NACIONAL**

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- No habiendo más temas para tratar, invito al concejal Llanes a arriar el Pabellón Provincial y el Nacional..

*- Así se hace*

*- Aplausos.*

*- Es la hora 14 y 25..*

